

DECRETO N° **3799**

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 17/2015

TEMUCO, **20 NOV. 2015**
VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 11.12.2014, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 03.11.2015 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 422 del 18.11.2015 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2015, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 003 003 005	Asig.de Mérito Art.30 Ley N°19.378	M\$	28.000
21 01 004 006 000	Comisión de Servicios en el país		3.000
21 02 001 001 000	Sueldo Base		150.000
21 02 001 004 002	Asig.de Zona Art.26 Ley N°19.378		30.000
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley N°19.378		15.000
21 02 001 027 002	Asig. Desempeño Dificiles Art.28 Ley N°19.378		6.000
21 02 001 042 000	Asig. Atención Primaria Municipal		150.000
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		5.000
21 02 003 002 003	Asig. Desarrollo y Est. Des. Colectivo Ley N°19.813		75.500
21 02 003 003 004	Asig. Mérito Art 30 Ley N° 19.378		7.500
22 06 003 000 000	Mantenimiento y Reparación Mobiliario y otros		300
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad		200
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		5.000
29 05 999 000 000	Otras		6.000
31 02 004 005 000	Const, Salas Basura Cesfam		7.000
		M\$	488.500

AUMENTO

21 01 001 001 000	Sueldos Base	M\$	170.000
21 01 001 004 002	Asig.de Zona Art.26 Ley N°19.378		25.000
21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley N°19.378		11.000
21 01 001 011 001	Asig. Movilización Art.97 Ley N°18.883		5.000
21 01 001 044 001	Asig. Atención Primaria Municipal		170.000
21 01 003 002 003	Asig. Desarrollo y Est. Des. Colectivo Ley N°19.813		75.000
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		3.000
21 02 001 018 001	Asig. Responsabilidad Directiva		1.800
21 02 001 030 002	Asig.Post Título Art.42 Ley 19.378		1.000
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		3.200
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		5.000
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo		1.500
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		9.400
22 06 999 000 000	Otros		300
22 07 003 000 000	Servicios Encuadernación y Empastes		200
22 08 001 000 000	Servicios de Aseo		2.000
22 11 999 000 000	Otros		3.300
29 05 001 000 000	Máquinas y Equipos de Oficina		1.800
		M\$	488.500

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto